



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los productores de ovinos de la Línea Sur, se reunieron el pasado 26 de abril en la localidad de Maquinchao y junto a la subcomisión de lucha contra las plagas decidieron en forma terminante optar por la negativa para que se levante la veda de la caza de la liebre europea (*Lepus europaeus* - *Lepus capensis*).

A través del control que se viene ejerciendo desde el año 1996 se ha logrado el equilibrio natural para controlar el efecto de depredación que realizan el zorro colorado (*Dusicyon culapeus*) y en menor medida el zorro gris (*Dusicyon sp.*) sobre las majadas.

En la temporada del año 1986 un total de 75.000 ejemplares fueron sacrificados en la región sur por cazadores que en su mayoría no pertenecían a la zona, en 1987 se registra el mayor número de liebres cazadas, la temporada dura doce (12) meses y se contabilizaron 247.000 unidades, este desmesurado aumento en la cantidad, dió origen a la medida que redujo el período de caza a tres (3) meses.

La caza indiscriminada originó que los corderos y ovejas se convirtieran en el alimento principal de la dieta del zorro, lo que perjudicó ampliamente a los productores. A principios del año 1996 el Ministerio de Economía y la Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia prohibió la caza de la liebre en toda la región sur.

Actualmente se ha recuperado el equilibrio por la veda, aunque no se tiene certeza de que el stock de liebres esté totalmente recuperado, reabrir prematuramente la temporada de caza traería aparejado romper la estabilidad y recomenzar con la problemática para la ganadería ovina que es el principal recurso económico de la zona y justamente por este se debe preservar a la raza ovina.

Conforme a la ley n° 2056, decreto n° 633, Reglamento de aplicación, incumbe a la Dirección de Fauna de la provincia en su carácter de autoridad de aplicación, la determinación de aquellas especies que circunstancialmente están operando como plagas, y la adopción de medidas correctivas para restaurar un equilibrio que no afecte a las actividades económicas fundamentales.

Si bien a la fecha, está por extinguirse el período de vigencia de la caza comercial, que alcanza hasta el 31 de julio de cada año es prudente establecer recaudos para que en próximas temporadas se evite iniciar las actividades cinegéticas, en atención a los reparos formulados por los productores.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev

FIRMANTES: Juan Miguel Gasques



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía,
Dirección de Fauna de la Provincia de Río Negro:

- a) Que vería con agrado tenga a bien no otorgar nuevos permisos de caza de la liebre europea (*Lepus euro paeus* - *Lepus capensis*) para la Línea Sur en las temporadas subsiguientes, a fin de contrarrestar los efectos perjudiciales producidos por la acción depredadora de los zorros sobre las majadas ovinas de la región.
- b) Que, asimismo, vería con agrado que con carácter previo a toda eventual renovación de permisos de caza, se realicen las evaluaciones pertinentes, a cuyo efecto se tomen en cuenta las observaciones que formulen los productores de ovinos de la zona indicada.

Artículo 2°.- De forma.